



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 046 -2015/SUNAT

ACTUALIZA LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN CRÍTICA O RIESGOSA A LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT

Lima, 09 FEB. 2015

VISTO

El Informe N.° 03-2015-SUNAT-8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, que sustenta la actualización de las Disposiciones Reglamentarias para el Otorgamiento de la Bonificación por Función Crítica o Riesgosa a los Trabajadores de la SUNAT.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, autoriza a la SUNAT a otorgar una bonificación adicional por función crítica o riesgosa, la misma que se otorga sólo en función del trabajo crítico o riesgoso efectivamente realizado; asimismo, precisa que dicha bonificación se aprueba mediante Resolución de Superintendencia;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 173-2012/SUNAT se aprobaron las Disposiciones Reglamentarias para el Otorgamiento de la Bonificación por Función Crítica o Riesgosa a los Trabajadores de la SUNAT, las cuales fueron modificadas a través de las Resoluciones de Superintendencia N.°s 277-2012/SUNAT, 187-2013/SUNAT, 281-2013/SUNAT y 217-2014/SUNAT;

Que conforme se indica en el Informe N.° 03-2015-SUNAT-8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resulta necesario actualizar las Disposiciones Reglamentarias para el Otorgamiento de la Bonificación por Función Crítica o Riesgosa a los Trabajadores de la SUNAT, a fin de consolidar en un solo documento tales disposiciones y sus modificatorias, adecuando su contenido a los instrumentos de gestión institucional vigentes;

Que asimismo y de acuerdo a lo señalado en el citado Informe, corresponde asignar una bonificación por función crítica acorde a su responsabilidad a los directores de los Programas de Cambio de Mejora del Cumplimiento y del Sistema de Despacho Aduanero;

Que con el fin de agilizar el trámite de autorización del pago de la bonificación por función crítica o riesgosa a los miembros de los Programas de Cambio y Proyectos Independientes, se ha sustentado también la necesidad de establecer que el encargado de autorizar el pago de la referida bonificación será el Superintendente Nacional Adjunto que corresponda según el área técnica vinculada a la materia y/o quehacer de los indicados programas o proyectos;

Que teniendo en consideración lo expuesto, se requiere aprobar la actualización de las Disposiciones Reglamentarias para el Otorgamiento de la Bonificación por Función Crítica o Riesgosa a los Trabajadores de la SUNAT, dejándose sin efecto la Resolución de Superintendencia N.° 173-2012/SUNAT y sus modificatorias;

De conformidad con lo señalado en el Informe N.° 03-2015-SUNAT-8A0100 de la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° de la Ley N.° 29816 y en los incisos g) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar las Disposiciones Reglamentarias para el Otorgamiento de la Bonificación por Función Crítica o Riesgosa a los Trabajadores de la SUNAT, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N.° 173-2012/SUNAT y modificatorias.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial el Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

